

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas per el vapor-correo «Francisco Reyes», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 14 del actual y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888. Real orden núm. 410 de 7 de Junio próximo pasado, aprobando el nombramiento interino hecho á favor de D. Julian Fraga y Fernandez, para la plaza de Oficial 4.º, Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

Otra núm. 420 de 27 de Mayo último, aprobando interino hecho á favor de D. Antonio Gonzalez Wdell, para la plaza de Jefe de Administracion de 4.º clase, Administrador Central de Loterías y efectos timbrados.

Otra núm. 421 de 27 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino hecho á favor de D. Patricio Gutierrez Suarez, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de Zamboanga.

Otra núm. 422 de 27 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino hecho á favor de Don Gabriel Nolla y Salvado, para la plaza de Oficial 4.º, Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de Iloilo.

Otra núm. 423 de 27 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino hecho á favor de D. José Benito Gonzalez Casal, para la plaza de Oficial 5.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Manila, 27 de Julio de 1892.—Jimeno.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73 —Jefe de día el Comandante de Artillería, D. Carlos Carles.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Hospital y provisiones, núm. 70, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion del Material.—Negociado 3.º

De orden de S. E. I. el Comandante general de este Apostadero y Escuadra se publica en la Gaceta de Manila, para general conocimiento, la adjunta nota relativa á un bajo descubierto por el Cañonero «Callao».

Manila, 27 de Julio de 1892.—Eugenio Manella.

Nota de referencia.

Noticia y situacion referente al bajo «Concepcion» encontrado por el Cañonero «Callao» en la bahía de Araceli (costa S. E. de la Isla de Dumarán) el día 8 de Mayo de 1892.—Habiendo sido hallado este

bajo no visto hasta ahora por ningun otro buque, ni mencionada por el Derrotero del Archipiélago Filipino, ni situado en las cartas de la Paragua, y constituyendo dicho bajo un serio peligro, aun para los buques de poco calado que al dirigirse á la bahía de Araceli, para tomar el tenedero de la visita de este último nombre, penetren en la bahía por cualquiera de los pasos que dejan entre si las Islas Ráquit, Quimitad, Mantulary y Langoy, se ha creido de necesidad su reconocimiento y situacion, como así se ha verificado por este buque, valiéndose del escandallo y aguja azimutal, únicos medios de que dispone un Cañonero para estos trabajos.—El bajo afecta poco más ó menos una forma elíptica cuyo eje mayor se orienta Norte Sur. Su parte más somera está en el centro y desde ella y con objeto de situarlo se tomaron las siguientes marcaciones verdaderas:

- Medianía de la isla Ráquit.—N. 60 E.
- Id. id. Quimitad.—S. 82 E.
- Id. id. Mantulary.—S. 36 E.
- Id. id. Langoy.—S. 2 E.

cuyas cuatro líneas de demora se cruzan en un punto, que puede tomarse como situacion muy aproximada del bajo.—A continuación y aprovechando ser la bajamar se procedió á sondar. Desde el Centro ó parte más somera, que es un lecho ó meseta circular de unos 100 metros de diámetro, y en donde tantas veces como se sondó se encontraron 2 metros, 5 (metros) de agua, van aumentando las sondas poco á poco hasta los cantiles en donde se cojen 8,5 metros. Rebasado el cantil se deja de ver el fondo, y se cae en 12 y 14 metros de sonda, que es la de casi toda la bahía por ese parage.—La extension del bajo podrá ser de unos 500 ó 600 metros de cantil á cantil, ó mejor dicho de Norte á Sur.—Su constitucion es en su totalidad madreporica con muy pequeñas y contadas manchas de arena. El lecho ó meseta que forma su parte más somera, es todo de madrepora y alguna piedra. No es de recomendar su cruce, aun para los buques de 2 metros de calado, sobre todo á bajamar escorada; y sería muy conveniente su avilanzamiento.

Abordo del Cañonero «Callao» en Sinagup á 20 de Julio de 1892.—Ubaldo Brechtel.—Es copia, Eugenio Manella.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Quijano, vecino de esta Capital, y teniendo que comunicarle una resolucion en expediente instruido á su instancia, se anuncia por medio de este periódico oficial, para que se presente en este Centro en horas hábiles. Mania, 27 de Julio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

El día 4 de Agosto próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 8.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 27 de Julio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Fernando Gomez Zalazar, Gobernador P. M. y Subdelegado de Hacienda que fué de la provincia de

Surigao, á sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, se servirá presentarse en esta Administracion Central, por sí ó por medio de apoderado, al objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que contra dicho Sr. resultan del expediente seguido por desfalco de pfs. 223'40 5/8 en el ramo de Galleras de dicha provincia en los años de 1857, 1858 y 1859; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 26 de Julio de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

- Día 1.º de Agosto: Jubilados, Cesantes y Gracia.
- Dias 2 y 3 » Monte-pío Civil.
- Dias 4 y 5 » Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los dias señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 26 de Julio de 1892.—Manuel Lahora.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los dias 6 á 11 del mes entrante se abrirá en la misma dependencia el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los dias señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 26 de Julio de 1892.—Manuel Lahora.

BALANCE DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD EL VARADERO DE MANILA.

Cerrado en 31 de Marzo de 1892.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391.533'93
Lancha núm. 12 en construccion.	» 3.056'00
Hong-kong Shanghai Bank.	» 69'28
Embarcaciones menores.	» 4.363'13
Almacen (Existencia en esta fecha).	» 121.971'35
Ganguil núm. 14 en construccion.	» 11.770'87
Caja.	» 1.664'01
Créditos á cobrar.	» 8.598'33
Ganguil núm. 15 en construccion.	» 8.069'72
Caja de Cañacao.	» 405'42
Calderas en construccion.	» 371'15
Pérdidas y ganancias.	» 47.665'12
Depósito en el Banco.	» 7.800'00
	pfs. 607.348'31
Pasivo.	
Capital.	pfs. 450.000'00
Banco Español Filipino.	» 135.000'00
Cuentas en suspenso.	» 9.217'07
Obligaciones á pagar.	» 3.417'01
Fondo de reserva.	» 9.426'23
Segundo dividendo.	» 288'00
	pfs. 607.348'31

Manila, 31 de Marzo de 1892.—El Agente general, R. Reyes.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Sabnangan.

Don Juan Vazquez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pamoy-poyan,» cuyos límites son: al Norte, camino que dirige á Sabangan; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, sementeras de varios igorotes; comprendiendo una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac; Pueblo de Tarlac.

Don Isabelo Ramos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Maliualo,» cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, el de Luis Carrillo y bosque adjudicado á D. Juan Santos; al Sur, el rio Cutcut; y al Oeste, el de Luis Carrillo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Moncada.

Don Simeon Villanueva solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Roque,» cuyos límites son: al Norte, el límite Divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, la Hacienda Esperanza de Marcelino Santos; al Sur y Oeste, bosques del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Simplicio Sansano solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «San Roque,» cuyos límites son: al Norte, el límite Divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Blás Libaste solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Roque,» cuyos límites son: al Norte, el límite Divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, terrenos Simplicio Sanzano; al Sur y Oeste, bosques del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de S. Agustin.

Don Tomás Martínez solicita la adquisicion de terreno en la «Isla de Napayanan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, mar; y al Oeste, terreno de Valentin Caperiña; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Valentin Caperiña solicita la adquisicion de terreno en la «Isla Napayan,» cuyos límites son: al Norte y Sur, mar; al Este, terreno de Tomás Martínez; y al Oeste, el de Juan Canalong; comprendiendo

entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Juan Canalong solicita la adquisicion de terreno en la «Isla de Napayan,» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, mar; y al Este, terreno de Valentin Caperiña; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo San Fernando.

Don Bonifacio Dominguez solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Burabud y Davao,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Francisco Arisala; al Este, el de Estanislao Centeno é Hilario Gandelajo; al Sur, monte del Estado; y al Oeste, el de Mateo Cores y Petronilo Almoguera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Basilio Madalang solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Guimpuc-an,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Saturnino Magbago; al Este, el de Valeriano Malgat; al Sur, montes del Estado; y al Oeste, el de Anselmo Meca; comprendiendo entre dichos límites una superficie de cinco cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Babay.

Don Apolonio Rabanos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mascuob,» cuyos límites son: al Norte, Oeste y Sur, montes del Estado, y al Oeste, rio Mascuob; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un quiñon; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Tomás Napao solicita la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de «Malbog,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado, y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.ª son: al Norte, riachuelo Panala; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extension aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio de San Juan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Pedro,» cuyos límites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al

Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Lul Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos límites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacio y al Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacdames y manglares; y al Oeste, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Josena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos límites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Balolan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta cavanos de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Anselmo Gruyal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Claudio Bentajoso; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresa. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general Ceron.

de Negros. Pueblo Carlota.

Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaoc,» cuyos limites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado; al Sur arroyo Buncahin; y al Oeste, el de Castillo Barrera; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general Ceron.

de Masbate. Pueblo Uson.

Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos limites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos terrenos una superficie aproximada de siete quiniões, expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general Ceron.

de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Pilanta Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monde Tacya,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, Tacya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general Ceron.

ADMINISTRACION CENTRAL DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

que desistiendo adquirir este Establecimiento, tocino, bacalao, tapa de vaca, pescado seco, garbanzo, café en grano, sal, azúcar corriente de pilon,

arroz blanco de 1.ª, mongos, aceite de olivo, vinagre del pais, anisado de Europa, anisado del pais, habichuelas y vino tinto, se admitiran en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 3 de Agosto próximo venidero, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 23 de Julio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.		Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Julio 26/92.		Vapor Español «D. Juan.»	26	7-5 mañana.	26	9 mañana.
» » »		Id. Inglés «Esmeralda.»	26	2-20 tarde.	27	9 1/4 id.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS.

MEMORIAL de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesoreria general de Hacienda pública, en el mes de Julio próximo venidero, y por las Administraciones provinciales en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1892 segun resulta de la distribucion de fondos y presupuestos respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES

A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

CENTROS.	PRESUPUESTOS DE					
	Ordinario.		Extraordinario.		TOTAL.	
	Pesos.	Cénts.	Pesos.	Cénts.	Pesos.	Cénts.
1.a Obligaciones generales . . .	»	»	292.443	182	292.443	182
2.a Estado . . .	»	»	5.079	15	5.079	15
3.a Gracia y Justicia . . .	»	»	24.665	47	24.665	47
4.a Guerra . . .	50.000	»	117.075	»	167.075	»
5.a Hacienda . . .	»	»	21.251	20	21.251	20
6.a Marina . . .	»	»	194.706	55	194.706	55
7.a Gobernacion . . .	»	»	82.045	96	82.045	96
8.a Fomento . . .	»	»	36.828	60	36.828	60
TOTAL	50.000	»	773.495	124	823.495	122

OBLIGACIONES PROVINCIALES

A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

1.a Obligaciones generales . . .	136	37	88.596	80	88.596	186
3.a Gracia y Justicia . . .	2.804	»	149.890	39	152.694	39
4.a Guerra . . .	356	87	73.643	30	74.000	17
5.a Hacienda . . .	»	»	109.698	33	109.698	33
6.a Marina . . .	»	»	23.468	17	23.468	17
7.a Gobernacion . . .	»	»	7.818	»	7.818	»
8.a Fomento . . .	»	»	»	»	»	»
TOTAL	3.297	25	452.978	00	456.275	25

RESUMEN.

Obligaciones centrales	50.000	»	773.495	122	823.495	122
provinciales	3.297	25	452.978	00	466.275	25
TOTAL GENERAL	53.297	25	1.226.473	12	1.279.770	38

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Interventor de la Ordenacion, El Marqués de Söller.—V.o B.o—El Comisario general de Pagos, Peñaranda.

Mes de Junio de 1892.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda durante el citado mes de Junio, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior.

	Impuesto de carga de		Impuesto de		Derechos del Puerto		Total Puerto.	
	Pesos.	Cénts.	Pesos.	Cénts.	Importacion.	Exportacion.	Pesos.	Cénts.
Manila.	194763	51	1	15	30039	71	42066	69
Iloilo.	13909	36	»	»	1927	20	10981	87
Cebu.	279	26	»	»	»	»	909	69
Capiz.	»	»	»	»	»	»	»	»
Masbate y Ticao.	»	»	»	»	»	»	»	»
Ilocos Norte.	»	»	»	»	»	»	»	»
Ilocos Sur.	»	»	»	»	»	»	»	»
Romblon.	»	»	»	»	»	»	»	»
Batangas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Total Junio 1892.	208952	13	1	15	32034	11	53958	25
Idem idem 1891.	199674	88	»	79	33719	03	51811	97
Diferencia. { más.	9277	25	»	36	1684	92	3831	20
{ menos.	»	»	»	»	»	»	1684	92
Liquida alza.	»	»	»	»	»	»	»	28

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda durante el citado mes de Junio, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V.º B.º—El Administrador Central, Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numerado de los cadáveres que, desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 27 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de sexos y edades.

Table with columns for ADULTOS (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PARVULOS (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) across various cemeteries like Pao (Nichos), Loma (Cementerio General), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Melate, Dfiao, and Lerna (Chinos). Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion General de Presidios de estas Islas por Superior Decreto de 26 del actual para sacar á concierto público el servicio de adquisicion de los utensilios necesarios en los Presidios de Cavite, Zamboanga y Marianas durante el presente año, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichos utensilios, que con el pliego de condiciones aprobado para la adquisicion de los del Penal de esta plaza, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de dicho Establecimiento, se hace saber al público, para que los que deseen prestar dicho servicio, se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al citado pliego de condiciones ante la Junta Económica de este establecimiento penal, que se hallará reunida en la Inspeccion General del Ramo el día 10 de Agosto próximo entrante á las diez de su mañana; adjudicándose dicho servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados.

Manila, 27 de Julio de 1892.—P. O., El Ayudante. Manuel Carnerero.

Autorizada la Inspeccion General de Presidios de estas Islas por Superior decreto de 18 del actual para sacar á público concierto el servicio de adquisicion de las prisiones que se necesitan en los Establecimientos penales de este Archipiélago en el presente año, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichas prisiones, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría del peral de esta Plaza, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio, se presente con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al citado pliego de condiciones, ante la Junta Económica de este establecimiento penal, que se hallará reunida en la Inspeccion General del Ramo el día 10 de Agosto próximo entrante; adjudicándose el servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados.

Manila, 27 de Julio de 1892.—P. O., El Ayudante. Manuel Carnerero.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Ca-

becera, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Cuenca de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 13 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cacerera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bilugo de esta jurisdiccion, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 15 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cacerera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Sariaya de esta provincia, se anuncia en pública subasta, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta. Tayabas, 20 de Julio de 1892.—P. S., Ramiro Neira.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.er rematante chino Sy-Tiengco, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.o grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de p/s. 900'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 118, correspondiente al día 26 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham G. Garcia.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con fecha veinte y tres del actual por el Sr. D. Rosendo Rufasta y Requensens, Juez de Paz del distrito de Tondo ejerciendo funciones de primera instancia del mismo por ausencia del propietario en asuntos del servicio, en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador D. Vicente Socorro, en nombre de D. Antonio Carjille, de esta vecindad, contra D.a Consuelacion Fernandez de Luna, sobre pago de pesos, se saca á pública subasta la finca siguiente.

Una casa con el solar en que se halla enclavada, señalada con el número seis en la calle de San Juan de Letran de esta Ciudad, cuyo solar mide una superficie de trescientos cinco metros dos centímetros cuadrados; la planta baja mide ciento setenta y tres centímetros cuadrados, y las dependencias, cubiertas de teja ordinaria, setenta y siete metros diez y nueve centímetros cuadrados, siendo la cubierta de la casa de hierro galvanizado, linda por el frente con la calle de San Juan de Letran; por la derecha de su entrada con la finca que ha sido de D. Luis Barandegui, por la izquierda con la de D. Fernando Araya y D.a Catalina Guerrero; cuya finca con inclusion del solar se halla jostipreñada en tres mil cuatrocientos nueve pesos veinte y ocho centimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Salinas número diez y siete, el día cinco de Agosto próximo venidero y hora de las diez en punto de su mañana, advirtiéndose que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca referida, aunque en el ramo separado del juicio, referente al particular; se trata de obtenerlos debidamente legalizados; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial, ó en el Establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento, por lo menos del tipo que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Escribania del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo Manila, 26 de Julio de 1892.—V.o B.o, Rufasta.—Ante mí, P. Antonio Martinez.

En virtud de providencia dictada con fecha veintitres del actual por el Sr. D. Rosendo Rufasta y Requensens, Juez de Paz del distrito de Tondo, ejerciendo funciones de primera instancia en el mismo por ausencia del propietario en comision del servicio, en los autos ordinarios seguidos por el Procurador Don

Venancio Ruiz á nombre de D.a Dionicia Marceño, Gregorio Bernabé sobre rescate de un terreno, se saca subasta las fincas siguientes embargadas al Bernaldo. Un terreno destinado á sembradura, que actua-

lo está de caña-dulce, enclavado en el sitio de compracion del pueblo de Montalban en esta provincia mide próximamente ocho valitas de sembradura linda Sur y Oeste, con terreno de D. Juan Dionicio Este y Norte, con otro de D. Pedro Salvador, en novecientos pesos.

Y otro terreno destinado tambien á sembradura, situado en el mismo sitio que en anterior, de cabida de balitas de sembradura, que linda por el Este con terreno de D. Pedro Salvador, al Sur con D. Policarpo de la Cruz y al Norte con otro de D. Francisco, tasado en doscientos pesos.

Manila, 26 de Julio de 1892.—V.o B.o, Rufasta.—Ante mí, Antonio Martinez.

Don Miguel Rodriguez Berriz, y Juez de primera instancia de propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al proceso Facundo Magaldon, indio, soltero, de veintisiete años de profesion tendero, natural de Camalangan de la provincia de Cagayan y vecino de la calle Dulumbayan bal de Sta. Cruz é hijo de Pablo y de Sebastiana ya difuntos á fin de que en el término de 30 dias desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de esta Capital, se presente en este Juzgado por haber sido en la causa núm. 6143 que instruyo contra el hurto, aperebido que de no hacerlo, le pararán los que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 27 de Julio de 1892.—Miguel Enrique Lubit.

Don Camilo Enrique Lubit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al proceso Maximino Agapito, indio, casado, de 20 años de edad del arrabal de Sta. Cruz de esta provincia, vecino de la causa núm. 7433 que instruyo contra el hurto, aperebido que de no hacerlo, le pararán los que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 26 de Julio de 1892.—Ante mí, Ramon N. Orozco.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de S. Juan de Jerusalen y de S. Carlos III Jefe de Administracion de 1.a clase, Abogado de los Tribunales nacionales y del Ilustre Colegio de Manila y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los autos é hijo Rufino y Engracio Rodriguez el primero de 18 años de edad, y el segundo soltero, de cincuenta y dos años de edad, de oficio barbero, natural y vecino del Binondo, calle de Camba núm. 1 y de la Cabecera de naturales de dicho arrabal para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan por sí, ó por medio de apoderado bastante en los Estrados de dicho Juzgado, con las pruebas que intenten valerse para el objeto de celebrar juicio con Alfonso Salvador y Luciano Saavedra, por haber aperebido que de no hacerlo dentro de dicho término sustanciará el citado juicio en su ausencia y rebeldía, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo y Juzgado de Paz de Binondo á 26 de Julio de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandato de su Sría., Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza al asunto Manzanares, demandado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Paz de Binondo, por el chino Simón sobre malos tratos, para que dentro de nueve dias, desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta comparezca por sí ó por medio de apoderado con bastante en los Estrados de dicho Juzgado, con las pruebas que intenten valerse para el objeto de celebrar dicho juicio, aperebido que de no hacerlo dentro de dicho término sustanciará el citado juicio en su ausencia y rebeldía, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 26 de Julio de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandato de su Sría., Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los autos de los Reyes y la nombrada María, vecinas de Binondo, la primera india, soltera, de veinte años de edad, de la segunda natural de Angat provincia de Bulacan para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezcan por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, en los Estrados de este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse para el objeto de celebrar juicio de faltas por malos tratos, aperebido que de no hacerlo dentro de dicho término sustanciará el citado juicio en su ausencia y rebeldía, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 26 de Julio de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandato de su Sría., Arcadio Castañeda.

Don Alberto Concelon y Nuñez, Juez de primera instancia de propiedad de esta provincia de Cebu, que actúa con títulos acompañados por falta de Escribano de actas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo acusado de robo Deiparico, hijo de Marcelo Deiparico y de Patricia, natural y vecino del pueblo de Talisay de esta provincia, soltero, de 26 años de edad, de oficio jornalero para que en el término de treinta dias desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta Ciudad, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5226 que instruyo contra él, en el mismo por robo en la inteligencia que si no comparece así se oirá en justicia y de lo contrario seguirá el curso de dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebu á 15 de Julio de 1892.—Alberto Concelon y Nuñez.

Por mandato de su Sría., Apolinar Abibel, Anastasio

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES